CONTRATO Nº 74/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **VIPAL S.A.** RUC N° 80019247-8, domiciliada en la calle Brasil N° 123 esq. Mcal. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **GLADYS NOGUERA DE ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 396.957, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS POR REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS POR REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*2*	*0*	*240*	*10*	*1*	*0*	*747.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274.550.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Vipal S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Por Excepción N° 01/2014 **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS POR REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 862/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1249/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE	Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca del Equipo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido si corresponde)	Precio Total (Iva Incluido si corresponde)
1	1	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ARCO EN C	GENERAL ELECTRIC	UNIDAD	1	EVENTO	55.000.000	55.000.000
1	2	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAMOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	UNIDAD	1	EVENTO	52.000.000	52.000.000
1	3	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	15.000.000	15.000.000
1	4	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	21.000.000	21.000.000
1	5	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	18.000.000	18.000.000
1	6	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	10.000.000	10.000.000
1	7	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	12.500.000	12.500.000
1	8	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	12.500.000	12.500.000
1	9	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	11.000.000	11.000.000
1	10	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA DE ANESTESIA	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	21.000.000	21.000.000
1	11	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	45.000.000	45.000.000
1	12	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	45.000.000	45.000.000
1	13	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	7.000.000	7.000.000
1	14	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	45.000.000	45.000.000
1	15	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	9.500.000	9.500.000
1	16	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	50.000.000	50.000.000
1	17	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MONITOR MULTIPARAMETRICO	GE DATEX OHMEDA	UNIDAD	1	EVENTO	8.000.000	8.000.000
1	18	73171602-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TOMOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	UNIDAD	1	EVENTO	250.000.000	250.000.000
TOTAL LOTE 1									687.500.000
TOTAL									**687.500.000**

TOTAL: Guaraníes Seiscientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Vipal S.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Vipal S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de agosto del año 2014.

Sra. GLADYS NOGUERA DE ROJAS
VIPAL S.A.
Vipal S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay